



**RESOLUCIÓN No.210**  
( 02 - Marzo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge lo tratado y convenido en sesión llevada a cabo con la ganadora del estímulo otorgado según se indica en el Artículo 1° de la Resolución No. 592 junio 15 de 2022, en relación con la devolución del recurso entregado y no ejecutado»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el 15 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 592, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES** se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», en la cual se designó como una de las ganadoras a la siguiente propuesta:

Categoría Internacional:

N° DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1497-034	PERSONA NATURAL	CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA	C.C 1.075.655.907	EXPOSICIÓN "LUX - E - TRANCE LAS SOMBRAS QUE SE PIERDEN EN LA LUZ" - EXPERIMENTAL PHOTO FESTIVAL	74.7	\$1.978.090
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que, el 16 de junio de 2022, de conformidad con los deberes específicos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, la entidad notificó a la ganadora CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA, remitiendo la documentación que soporta su condición de ganadora.

Que, con ocasión a lo anterior, el día 17 de junio de 2022, la ganadora CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA vía correo electrónico manifestó su aceptación al estímulo de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, la cual soportaba los gastos asociados al tiquete de regreso a Bogotá desde Barcelona de acuerdo con las fechas indicadas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.210**  
( 02 - Marzo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge lo tratado y convenido en sesión llevada a cabo con la ganadora del estímulo otorgado según se indica en el Artículo 1° de la Resolución No. 592 junio 15 de 2022, en relación con la devolución del recurso entregado y no ejecutado»**

Que, mediante orden de pago No. 8170 del 17 de julio de 2022, la entidad desembolsó el 90% del estímulo a otorgar, el cual ascendió a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.780.281)**.

Que, el 12 de septiembre de 2022, se solicitó a la referida ganadora que debía enviar la documentación correspondiente a los formatos de la propuesta publicados en la página web de la Galería Santa Fe y del Instituto Distrital de las Artes, a más tardar el 16 de septiembre de 2022. Dicha solicitud no fue atendida, de tal forma que no se remitieron los documentos solicitados por la Entidad.

Que, con ocasión a la renuencia de la ganadora en entregar los documentos solicitados por la entidad, se dispusieron dos nuevas fechas para realizar la respectiva entrega, las cuales se definieron para el 18 noviembre de 2022, frente a lo cual no se tuvo respuesta y se determinó un nuevo plazo para el 25 de noviembre de 2022, que tampoco fue atendido.

Que el 24 de noviembre de 2022, la señora CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA a través de correo electrónico expone una situación personal donde indica que no ha sido posible realizar los informes solicitados en los deberes específicos de los ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, y por lo tanto, manifiesta que desea devolver el recurso entregado por concepto del primer desembolso efectuado por la entidad, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, el 25 de noviembre de 2022 con ocasión a la manifestación realizada por la ganadora frente a la devolución del recurso, desde la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, se le informó a la ganadora cuáles eran las consecuencias jurídicas ocasionadas con el presunto incumplimiento de la propuesta 1497-034 presentada por CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA, y de igual forma, se extendió nuevamente una propuesta en el sentido de que la ganadora cumpliera con los compromisos y obligaciones determinados por la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que, frente a la imposibilidad de realizar la socialización de manera presencial de acuerdo con las condiciones específicas de la mencionada convocatoria, el 29 de noviembre de 2022, se llevó a cabo una reunión virtual que tuvo por asunto: *“Reunión Idartes - Beca de circulación nacional e internacional en Artes plásticas y visuales - Caso ganadora Claudia Rojas”*, en la cual participó la ganadora CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA, en representación de la entidad, la Subdirectora de las Artes en su calidad de ordenadora de gasto, la Gerente de Artes Plásticas y Visuales, los profesionales a cargo del área de convocatorias y los abogados de la Oficina Asesora Jurídica asignados para dicho trámite. En la misma se expuso toda la trazabilidad del desarrollo de la propuesta 1497-034, y se concluyó que la mencionada ganadora debía comunicar lo siguiente: *“Claudia Rojas se compromete a dar una fecha exacta a los asistentes antes del 15 de diciembre, en la que podría realizar la devolución del recurso desembolsado.”*

Que, frente al compromiso adquirido en la reunión de 29 de noviembre de 2022, la ganadora a través de correo electrónico del 19 de diciembre de 2022 manifestó que el 23 de diciembre de 2022 efectuaría la devolución del recurso otorgado.

**RESOLUCIÓN No.210**  
( 02 - Marzo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge lo tratado y convenido en sesión llevada a cabo con la ganadora del estímulo otorgado según se indica en el Artículo 1° de la Resolución No. 592 junio 15 de 2022, en relación con la devolución del recurso entregado y no ejecutado»**

Que una vez vencido el plazo indicado para la devolución del recurso y no habiéndose realizado, el 18 de enero de 2023, la Subdirectora de las Artes bajo radicado No. 20233300005731, efectuó el requerimiento No. 1 indicando los compromisos adquiridos en la reunión del 29 de noviembre de 2022 y lo expuesto vía correo electrónico. En este sentido se otorgó un plazo hasta el viernes 20 de enero de 2023 para realizar la devolución del recurso.

Que frente a esta solicitud, la ganadora CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA remite oficio a la entidad donde manifiesta que la devolución se efectuará el día 5 de marzo de 2023.

Que, de acuerdo a lo anterior, el 7 de febrero de 2023 se realizó una reunión que tuvo por asunto: “Beca circulación nacional e internacional en Artes Plásticas y Visuales 2022 Idartes”, en la cual se trató de manera puntual la manifestación realizada por la señora ROJAS HERRERA, y se concertó que la devolución se realizará el 3 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que el día 5 de marzo de 2023 es un día no hábil. El acta de reunión mencionada hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, como consecuencia de lo anterior, la ganadora se compromete a realizar la devolución del dinero correspondiente a nombre del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con NIT 900.413.030-9, en la cuenta de ahorros número 0550006000888880 del Banco Davivienda, el día 3 de marzo de 2023.

En consideración de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger lo tratado y convenido en la reunión llevada a cabo el 7 de febrero de 2023 con la ganadora de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA, identificada con Cédula de Ciudadanía N°1.075.655.907, y en consecuencia la referida deberá proceder a la devolución del recurso no utilizado en la ejecución de la propuesta y el valor del estímulo desembolsado, el cual asciende a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.780.281)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**PARÁGRAFO 1º:** La ganadora de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA, realizará las acciones correspondientes para la devolución del dinero a nombre del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con NIT 900.413.030-9, en la cuenta de ahorros número 0550006000888880 del Banco Davivienda, dentro del plazo descrito en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado con la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), así como en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a CLAUDIA JEANETTE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.210**  
( 02 - Marzo - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge lo tratado y convenido en sesión llevada a cabo con la ganadora del estímulo otorgado según se indica en el Artículo 1° de la Resolución No. 592 junio 15 de 2022, en relación con la devolución del recurso entregado y no ejecutado»**

ROJAS HERRERA, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, entendiéndose como la autorización para recibir notificaciones electrónicas.

**ARTÍCULO 4º:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 592 de junio 15 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de ejecución en los términos del artículo 75 del CPACA.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 02 - Marzo - 2023

**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

<b>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</b>	
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>
<b>Aprobó Revisión:</b>	<u>Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional especializada encargada de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica</u>
<b>Revisó:</b>	<u>Nathalia Contreras – Contratista área de convocatorias</u>
<b>Proyectó:</b>	<u>Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica</u>
<b>Proyectó:</b>	<u>Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica</u>
<b>Proyectó:</b>	<u>Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica</u>
<b>Suministró información:</b>	<u>María Catalina Rodríguez Ariza – Gerente de Artes Plásticas Visuales</u>